LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2024 DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

Quito, diciembre 2023

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre
Código postal: 170501 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 396 9200
www.deporte.gob.ec

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. MARCO NORMATIVO 3

3. CICLO DE PLANIFICACIÓN 10

4. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS 11

5. ACTIVIDADES A SER CONSIDERADAS PARA LA PLANIFICACIÓNOPERATIVA ANUAL 13

6. LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓNOPERATIVA ANUAL 2024 21

7. REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2024 35

ANEXO ÍTEMS PRESUPUESTARIOS 38

1. INTRODUCCIÓN

La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece en el artículo 14, como atribuciones y funciones del Ministerio del Deporte, entre otras, la siguiente *"f) Elaborar el presupuesto anual de los recursos públicos que provengan del Presupuesto General del Estado; para el deporte, educación física, recreación y distribuirlos. Así como definir la utilización de los recursos públicos entregados a las organizaciones deportivas, a través de los planes operativos anuales presentados por las mismas y aprobados por el Ministerio Sectorial de conformidad con la política del deporte, educación física y recreación".*

La disposición general primera del Acuerdo Ministerial Nro. 0242 de 16 de noviembre de 2023, establece *"Deléguese a la máxima autoridad de la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física la expedición de los lineamientos, modelos de asignación de recursos y demás instrumentos a los cuales hace referencia el presente Acuerdo Ministerial. Para tal efecto, verificará el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en esta norma, y requerirá a los/las titulares de las áreas intervinientes informes debidamente motivados que justifiquen la generación de los mismos."*

En este sentido, esta Cartera de Estado emite lineamientos que permita orientar a las organizaciones deportivas contempladas en el artículo 135 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en la elaboración de su planificación operativa anual, alineados al cumplimiento de los objetivos institucionales del Ministerio del Deporte, y articulados a los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo.

2. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 24.- *"Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre".*

Art. 275.- *"(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de objetivos del régimen de desarrollo los principios consagrados en la Constitución. La Planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concentración, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente".*

Art. 381.- *"El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y*

participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse en forma equitativa".

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 5. Principios comunes. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Código, se observarán los siguientes principios:

Sujeción a la planificación. - *"La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República"*

LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

Art.13. Del Ministerio. - *"El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación y le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, leyes, instrumentos internacionales yreglamentos aplicables".*

Art.19. Informes de gestión. - *"Las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos, tendrán la obligación de presentar toda la información pertinente a su gestión financiera, técnica y administrativa a la Secretaría del Deporte en el plazo que el reglamento lo determine".*

Art. 23. De la autogestión y destino de las rentas. - *"Las organizaciones deportivas reguladas en esta ley, podrán implementar mecanismos para la obtención de recursos propios los mismos que deberán ser obligatoriamente reinvertidos en el deporte, educación física y/o recreación, así como también, en la construcción y mantenimiento de infraestructura.*

Los recursos de autogestión generados por las organizaciones deportivas serán sujetos de auditoría privada anual y sus informes deberán ser remitidos durante el primer trimestre de cada año, los mismos que serán sujetos de verificación por parte del Ministerio Sectorial."

Art. 104.- Emprendimiento y fomento. - *"El Ministerio Sectorial financiará o auspiciará proyectos y programas que fomenten el deporte, educación física, recreación y las prácticas*

deportivas ancestrales, por medio de personas naturales y/o jurídicas, organizaciones públicas, mixtas o privadas, siempre que los proyectos y programas no tengan fines de lucro".

Art. 130. Asignaciones. - *"(…) La distribución de los fondos públicos a las organizaciones deportivas estará a cargo del Ministerio Sectorial y se realizará de acuerdo a su política, su presupuesto, la planificación anual aprobada enmarcada en el Plan Nacional del Buen Vivir y la Constitución.*

Para la asignación presupuestaria desde el deporte formativo hasta de alto rendimiento, se considerarán los siguientes criterios: calidad de gestión sustentada en una matriz de evaluación, que incluya resultados deportivos, impacto social del deporte y su potencial desarrollo, así como la naturaleza de cada organización. Para el caso de la provincia de Galápagos se considerará los costos por su ubicación geográfica. Para la asignación presupuestaria a la educación física y recreación, se considerarán los siguientes criterios: de igualdad, número de beneficiarios potenciales, el índice de sedentarismo de la localidad y su nivel socioeconómico, así como la naturaleza de cada organización y la infraestructura no desarrollada (...)".

Art. 131.- Uso y Administración de los Recursos. - *"El Ministerio Sectorial ejecutará el control presupuestario y técnico, debiendo solicitar a la Contraloría General del Estado la emisión de informes anuales sobre el correcto uso y administración de los recursos públicos entregados a las organizaciones deportivas."*

Art. 133.- Rentas del Deporte. – *"Constituyen rentas del deporte ecuatoriano:*

- *Las asignaciones que consten en el Presupuesto General del Estado para el Ministerio Sectorial que serán administradas por esta entidad, con excepción del gasto corriente de la institución, deberán ser destinadas para la promoción del deporte, educación física y recreación, así como para la construcción y mantenimiento de la infraestructura y las necesidades complementarias para su adecuado desarrollo…"*

Art. 134.- Transferencias y exoneraciones. - *"El Ministerio Sectorial realizará las transferencias a las organizaciones deportivas de forma mensual y de conformidad a la planificación anual previamente aprobada por el mismo, la política sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo.*

Las transferencias para las organizaciones deportivas deberán considerar el gasto corriente y los fondos destinados a proyectos de inversión de forma independiente; así como los gastos de servicios básicos de acuerdo a la naturaleza de cada organización. Los clubes que requieran acceder a la planificación del pago de servicios básicos para sus escenarios deportivos deberán coordinar dicha planificación a través de su respectiva federación (…)".

Art.135.- Planificación Anual. - *"Las organizaciones deportivas que deben presentar la Planificación Operativa Anual para la entrega de su presupuesto son los siguientes:*

- *Ligas deportivas cantonales;*
- *Ligas deportivas barriales, parroquiales, urbanas, rurales y comunitarias;*
- *Asociaciones deportivas provinciales*
- *Federaciones cantonales de ligas deportivas barriales y parroquiales;*
- *Federaciones deportivas provinciales de ligas deportivas barriales y parroquiales;*
- *Federaciones deportivas provinciales de régimen de democratización y participación;*
- *Federaciones ecuatorianas por deporte;*
- *Federación nacional de ligas deportivas barriales y parroquiales del Ecuador;*
- *Comité Olímpico Ecuatoriano;*
- *Federación Deportiva Nacional del Ecuador;*
- *Federaciones Ecuatorianas de Deporte Adaptado para personas con discapacidad;*
- *Comité Paralímpico Ecuatoriano;*
- *Federación de Deporte Universitario y Politécnico;*
- *Federación Nacional de Deporte Estudiantil;*
- *Federación Provincial de Deporte Estudiantil;*
- *Federación Deportiva Militar Ecuatoriana;*
- *Federación Deportiva Policial Ecuatoriana; y;*
- *Asociaciones Metropolitanas de Ligas Parroquiales y Rurales."*

Art.136. Forma de presentación. - *"Las organizaciones deportivas citadas en el artículo anterior deberán presentar de forma anual su planificación de acuerdo a la metodología, plazo establecido por el Ministerio Sectorial, el mismo que se establecerá dentro del último trimestre de cada año. Las organizaciones deportivas que no presentaron las planificaciones no recibirán fondos públicos. Para este fin el Ministerio Sectorial solicitará al Ministerio de Finanzas en un plazo no mayor a treinta días de presentado la planificación, la transferencia de los fondos".*

REGLAMENTO SUSTITUTIVO AL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

Art. 63. De las asignaciones: "Las asignaciones presupuestarias se basan en los criterios de planificación establecidos en la Ley y en el instructivo que la Entidad Rectora del Deporte emita para el efecto".

Art. 66. Presentación del plan operativo anual: *"Las organizaciones deberán presentar a la Entidad Rectora del deporte sus planificaciones, hasta 15 días luego de notificado el techo presupuestario por parte de la Entidad Rectora del Deporte".*

ACUERDO No. 0494 de 14 de junio de 2019

Esta cartera de Estado, acuerda *"Autorizar el uso de Recursos Públicos del Plan Operativo Anual para financiar la Desvinculación del personal de los Organismos Deportivos"*

Art. 1.- Se autoriza el uso de recursos públicos del plan operativo anual (POA) para financiar la desvinculación del personal de los organismos deportivos, siempre y cuando el monto no exceda al valor que sido asignado para el personal en el POA aprobado por la Secretaría del Deporte.

ACUERDO No. 0242 de 16 de noviembre de 2023

El Ministerio del Deporte expide el Ciclo de Planificación de las organizaciones deportivas, a través del cual norma el procedimiento, requisitos y demás criterios que deberán cumplirse a fin de que las organizaciones deportivas puedan contar con la aprobación de su planificación anual, acceso a asignaciones presupuestarias, sus modificaciones y/o incrementos, mecanismos de seguimiento y evaluación a la ejecución de las actividades planificadas; y obtención de incentivos por cumplimiento de metas.

Art 5.- De la Planificación anual de actividades deportivas: *"Comprende el conjunto de actividades vinculadas al deporte, actividad física y/o recreación que las organizaciones deportivas ejecutarán dentro del correspondiente ejercicio fiscal, financiadas con recursos públicos, orientadas al cumplimiento de objetivos y metas propias, articuladas al Plan Decenal del Deporte, Educación Física y Recreación, a la Planificación Estratégica Institucional del Ministerio del Deporte y al Plan Nacional de Desarrollo.*

Se entenderá como fomento deportivo todas aquellas actividades que coadyuvan al desarrollo deportivo, en todos los niveles y son parte de este concepto los siguientes elementos:

- *Promoción del deporte, educación física y recreación.*
- *Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura deportiva.*
- *Necesidades complementarias para su adecuado desarrollo.*

La Planificación Anual de Actividades Deportivas estará compuesta por la Planificación Operativa Anual la cual será ejecutada dentro del correspondiente ejercicio fiscal; y la Planificación Anual de Inversión Deportiva la cual será ejecutada en cumplimiento al plazo establecido en el correspondiente instrumento legal a través del cual se regule la transferencia de recursos".

Art 6. De la Planificación Operativa Anual. *"La Planificación Operativa Anual (POA) constituye una herramienta que permite estructurar el conjunto de actividades y/o tareas vinculadas al*

fomento deportivo que contempla, la promoción del deporte, educación física y recreación; rehabilitación, y/o mantenimiento de los escenarios e infraestructura deportiva; así como, aquellas necesidades complementarias para su adecuado desarrollo, las cuales serán definidas por la organización deportiva conforme los lineamientos generados para el efecto por el Ministerio del Deporte para el correspondiente ejercicio fiscal. Su fin es contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas propios, los institucionales y los del Plan Nacional de Desarrollo".

Art 8.- De las actividades vinculadas a la promoción del deporte, educación física y recreación. *"Son actividades que garantizarán la atención integral de los atletas en la etapa de desarrollo deportivo, formativo, base, proyección y perfeccionamiento, hasta alcanzar la maestría deportiva. Con el objetivo de posicionar al sistema deportivo nacional, en las élites internacionales de cada deporte y/o eventos multideportivos. Asimismo, coadyuva a la masificación de la actividad física para reducir el comportamiento sedentario a nivel nacional. Todo lo anterior, dando cumplimiento a los objetivos institucionales y de las organizaciones que hayan recibido recursos por parte de esta cartera de Estado.*

Comprenden el conjunto de actividades orientadas a promover y ejecutar capacitaciones, concentraciones, campamentos y/o base de entrenamientos, evaluaciones deportivas, campeonatos y/o selectivos, juegos, actividades recreativas, implementación y equipamiento deportivo, y otras definidas por el Ministerio del Deporte.

Se consideran parte de estas actividades, aquellas relacionadas a financiar sueldos, salarios u honorarios profesionales del equipo técnico que forma parte de la organización deportiva, entendido como parte de este a todo profesional que colabora con los y las deportistas en su preparación física, entrenamiento, servicios médicos, nutrición, psicología, y otros específicos relacionados a la particularidad de cada tipo de deporte o actividad física".

Art 9. De las actividades relacionadas a la rehabilitación y mantenimiento de infraestructura deportiva. – "*El Ministerio del Deporte podrá asignar recursos públicos para la rehabilitación y mantenimiento de infraestructura deportiva, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto se expidan..."*

Art 10.- De las necesidades complementarias para su adecuado desarrollo. – "*Son actividades que se orientan a cubrir las necesidades particulares que tiene cada deporte, modalidad y disciplina, mismas que garanticen su funcionamiento y operación administrativa, así como la continuidad en la preparación y competición de los atletas. Estas necesidades se detallarán en las planificaciones de cada deporte y organización, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio del Deporte".*

NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS, DEL SECTOR PÚBLICOY DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS

200-02 Administración estratégica

"Las entidades del sector público y las personas jurídicas; de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.

Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los planes operativos anuales y un plan plurianual institucional, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, políticas públicas, normativas constitucional y legal relacionadas con su misión, los lineamientos del organismo técnico de planificación y objetivos a nivel mundial a los que se haya adherido el Gobierno Nacional…"

402-02 Control previo al compromiso

"Se denomina control previo al compromiso, al conjunto de procedimientos y acciones que adoptan los niveles directivos de las entidades antes de tomar decisiones que comprometan recursos públicos.

En el control previo a la autorización para la ejecución de un gasto, las personas designadas verificarán y justificarán con la documentación de respaldo previamente que:

- La operación financiera esté directamente relacionada con la misión de la entidad, sus objetivos y con los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuestos.

- La operación financiera reúna los requisitos legales pertinentes y necesarios para llevarla a cabo, que no existan restricciones legales sobre la misma.

- Exista la partida presupuestaria con la disponibilidad suficiente de fondos no comprometidos, a fin de evitar desviaciones financieras y presupuestarias".

3. CICLO DE PLANIFICACIÓN

El ciclo de planificación de las organizaciones deportivas comprende las fases a través de las cuales se diseñan e implementan las actividades relacionadas al deporte, actividad física y/o recreación; así como, a la asignación de financiamiento, y el respectivo seguimiento y evaluación a su ejecución.

Gráfico 1: *Ciclo de Planificación*

En el marco del Ciclo de Planificación de las organizaciones deportivas, el presente documento tiene como objetivo exponer los ***lineamientos para la presentación de la Planificación Operativa Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024,*** así como los requisitos necesarios para que el Ministerio del Deporte realice las transferencias a las organizaciones deportivas, que deberán ser considerados.

4. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

¿QUÉ ES LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL?

Conforme lo señalado en el Acuerdo Ministerial Nro. 0242 de 16 de noviembre de 2023 *"La Planificación Operativa Anual (POA) constituye una herramienta que permite estructurar el conjunto de actividades y/o tareas vinculadas al fomento deportivo que contempla, la promoción del deporte, educación física y recreación; rehabilitación, y/o mantenimiento de los escenarios e infraestructura deportiva; así como, aquellas necesidades complementarias para su adecuado desarrollo, las cuales serán definidas por la organización deportiva conforme los lineamientos generados para el efecto por el Ministerio del Deporte para el correspondiente ejercicio fiscal. Su fin es contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas propios, los institucionales y los del Plan Nacional de Desarrollo".*

¿HASTA CUÁNDO DEBE SER PRESENTADA?

Las organizaciones deportivas deberán presentar su Planificación Operativa Anual, considerando los presentes lineamientos, en el término de **15 días, una vez recibido hayan sido notificados el techo presupuestario en el aplicativo.**

¿CÓMO DEBE PRESENTARSE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL?

Las organizaciones deportivas deberán presentar su Planificación Operativa Anual, a través del aplicativo informático establecido por el Ministerio del Deporte, para lo cual se socializará en elmes de enero de 2024 el proceso de registro de información del mismo.

PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS

Las organizaciones deportivas programarán los recursos a través del aplicativo informático establecido por el Ministerio del Deporte, conforme el mes en el cual se tiene planificado devengar los recursos para la contratación y/o adquisición de bienes y servicios para el ejercicio fiscal vigente.

Cabe señalar que, para la asignación de recursos, se establecerá un flujo de transferencias que considerará **dos meses previos al mes planificado**.

¿QUÉ INFORMACIÓN DEBE SER ENTREGADA PREVIO LA PRESENTACIÓN DEL POA?

REPORTE DE REMANENTES

Conforme lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo Ministerial Nro. 0242 de 16 de noviembre

de 2023, las organizaciones deportivas que presenten saldos presupuestarios no utilizados correspondientes al año 2023, deberán reportar a travésdel aplicativo informático establecido por el Ministerio del Deporte, los remanentes, previo a la aprobación de su Planificación Operativa Anual del año en curso.

El remanente se determina en función a:

	Monto POA (aprobado o asignado)
(-)	Total monto reportado como ejecutado
(-)	Total Cuentas por pagar de servicios y bienes adquiridos en el ejercicio fiscal del cual se está reportando el remanente
(=)	**REMANENTE**

Las cuentas por pagar correspondientes al ejercicio fiscal del cual se está reportando el remanente, pueden incluir los siguientes pagos: IESS, servicios básicos, tasas o impuestos, bienes y servicios adquiridos y recibidos pendientes de pago, procesos de contratación adjudicados; y, cheques girados y no cobrados.

Considerar que los remanentes serán descontados de las asignaciones aprobadas, debido a que, las organizaciones deportivas deberían disponer de este recurso en sus cuentas

Consideraciones:

Cuando **una parte del monto del POA aprobado** sea con remanentes; la organización deportiva no podrá iniciar su ejecución mientras no dé cumplimiento a lo que establece el artículo 20 del Acuerdo Ministerial Nro. 0242 de 16 de noviembre de 2023 *"De la presentación de requisitos y transferencia de recursos"*.

Cuando **la totalidad del monto del POA aprobado** sea con remanentes, la organización deportiva podrá iniciar su ejecución una vez que cuente con la resolución de aprobación del POA.

DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO A LA PRESENTACIÓN DEL POA 2024

El Ministerio del Deporte realizará el procedimiento para la aprobación de Planes Operativos Anuales para aquellas organizaciones deportivas que hayan remitido a esta Cartera de Estado la siguiente información:

- Reporte de remanente 2023, excepto para aquellas organizaciones deportivas que no contaron con POA aprobado en el año 2023.

- Declaración de toda la infraestructura deportiva a su cargo, sea esta de su propiedad o se encuentre bajo su uso y administración a través de instrumentos debidamente suscritos y legalizados por las instituciones públicas y otras organizaciones deportivas, conforme el formulario de registro establecido por la Coordinación General de Administración e Infraestructura Deportiva, misma que será comunicada a las organizaciones deportivas en el mes de enero de 2024.

No se aprobará las Planificaciones Operativas Anuales de las organizaciones deportivas que no presenten la documentación antes mencionada.

ORGANIZACIONES DEPORTIVAS QUE NO CONTARON CON RECURSOS EN EL AÑO 2023 O AÑOS ANTERIORES

Las organizaciones deportivas que no hayan recibido recursos por parte del Ministerio del Deporte, en el año 2023 o años anteriores, deberán solicitar su inclusión en la planificación del año 2024 mediante oficio dirigido al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Deporte, **hasta el 04 de enero de 2024**. Para lo cual deberán contar con:

- Registro de Directorio de la organización deportiva actualizado;
- Registro Único de Contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas (SRI) actualizado y activo.

5. ACTIVIDADES A SER CONSIDERADAS PARA LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

El artículo 5 del Acuerdo Ministerial Nro. 0242 de 16 de noviembre de 2023, establece lo siguiente "*(…) Se entenderá como fomento deportivo todas aquellas actividades que coadyuvan al desarrollo deportivo, en todos los niveles y son parte de este concepto los siguientes elementos:*

- *Promoción del deporte, educación física y recreación.*
- *Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura deportiva.*
- *Necesidades complementarias para su adecuado desarrollo".*

En ese sentido, la Planificación Operativa Anual está compuesta por las siguientes siete actividades, que deberán ser consideradas por las organizaciones deportivas al momento de plantear su planificación:

COD.	ACTIVIDAD	ORGANIZACIONES DEPORTIVAS
Gastos vinculados a las necesidades complementarias para su adecuado desarrollo		
001	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS	Todas las organizaciones deportivas
Gastos vinculados a la rehabilitación y mantenimiento de infraestructura deportiva		
002	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Todas las organizaciones deportivas
Gastos vinculados a la promoción del deporte, educación física y recreación		
004	OPERACIÓN DEPORTIVA	Todas las organizaciones deportivas
005	EVENTOS DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA Y CAPACITACIÓN DEPORTIVA O DE RECREACIÓN	Todas las organizaciones deportivas. **Para el caso de organizaciones deportivas del sector recreativo, solo podrán incluir en esta actividad, eventos de capacitación**
006	ACTIVIDADES RECREATIVAS	Solo para FEDENALIGAS, Federaciones Provinciales y Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales, Asociaciones de Ligas Barriales y Parroquiales, así como Ligas Barriales y Parroquiales
007	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Todas las organizaciones deportivas

001 OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS

Objetivo: Fortalecer el funcionamiento institucional de las organizaciones deportivas a través de la contratación de bienes o servicios identificados como necesidades complementarias que apoyen el adecuado desarrollo de la promoción del deporte, educación física y recreación.

Gastos que podrán ser planificados: Aseguramiento de bienes adquiridos con recursos públicos, mantenimiento de bienes muebles y vehículos, mantenimiento de áreas verdes, y jardines, adecentamiento de senderos, poda de árboles, hierbas, plantas y fertilización química, arreglo de vías internas; poda del césped y resiembra, manejo de plagas, lastrado y nivelación de suelo, control de maleza, riego, desalojo de material podado y limpieza, reposición de especies vegetales, seguridad privada fija y servicio de limpieza, adquisición de pasajes aéreos, arriendo de oficinas, servicios de edición, impresión, reproducción, suscripciones, fotocopia, traducción

y empastado, servicio de mensajería, servicios básicos (agua potable y energía eléctrica de aquellos bienes inmuebles administrativos y deportivos que se encuentren destinados para la promoción del deporte, educación física y recreación y que cuenten con el informe aprobado por parte de la Dirección de Planificación e Inversión de esta Cartera de Estado), telecomunicaciones (servicio de internet y telefonía fija), pago de impuestos prediales, pago de matrículas, revisión vehicular, trámites vehiculares con la ANT e instituciones o empresas municipales, comisiones bancarias, patentes, permisos de funcionamiento, tasas para bomberos, tasas de recolección de basura, compra de detectores de humo, alarmas, bocas de incendio, hidrantes, extintores para los escenarios deportivos, adquisición de combustible para movilización de vehículos de propiedad de la organización deportiva así como para el calentamiento de piscinas y áreas húmedas de los escenarios deportivos, lubricantes, repuestos, insumos químicos requeridos para la operatividad de piscinas, materiales de aseo, suministros de oficina e insumos para impresión.

INTERVENCIONES RELACIONADAS A CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS:

Se considerarán como intervenciones relacionadas a cubrir necesidades complementarias para garantizar la operatividad de los escenarios deportivos, las siguientes:

- **Tratamiento microbiológico para piscinas:** Corresponde a los químicos requeridos para la operatividad de las piscinas.

- **Arreglo de áreas verdes:** Comprende mantenimiento de áreas verdes y jardines, adecentamiento de senderos, poda de árboles, hierbas, plantas y fertilización química, arreglo de vías internas; poda del césped y resiembra, manejo de plagas, lastrado y nivelación de suelo, control de maleza, riego, desalojo de material podado y limpieza, reposición de especies vegetales.

- **Servicio de aseo y limpieza de infraestructura deportiva**: No se deberá asignar recursos solicitados en este tipo de intervención si la organización deportiva cuenta con personal de mantenimiento contratado por la misma y que se encargue del aseo y limpieza de los escenarios deportivos.

- **Sistemas de Seguridad**: Ubicados en los escenarios deportivos, incluye detectores de humo, sistemas de detección, alarmas, bocas de incendio, hidrantes, extintores, etc.

- Mantenimiento y reparación de herramientas y equipos que sirven para la operatividad del escenario deportivo, como por ejemplo, motoguadañas, tractores, taladros, entre otros.

- Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos que sirven para la operatividad del

escenario deportivo.

002 MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Objetivo: Realizar mantenimientos que incluyen la rehabilitación de los escenarios deportivos, de propiedad de las organizaciones deportivas o que se encuentren bajo su administración, para el efecto se deberá contar con instrumentos debidamente suscritos y legalizados en los cuales se demuestre dicha condición.

El mantenimiento de escenarios e infraestructura deportiva, comprenden todos aquellos gastos relacionados con:

Rehabilitación. - Se refiere a habilitar una construcción existente, recuperando las funciones para las cuales fue construida, es decir, haciéndolo apto para su uso original, pudiendo considerarse, los costos y rubros necesarios para la ejecución del mismo según el siguiente detalle:

- Costos directos: Comprenden todos aquellos gastos que están directamente relacionados con el mantenimiento de la obra, pudiendo considerarse los costos y gastos relacionados a los equipos, herramientas o maquinarias necesarios para realizarel trabajo, mano de obra, materiales, transporte de los materiales directos por rubro;

- Costos indirectos: Constituyen todos aquellos gastos de la obra que no estándirectamente asociados a los costos de mantenimiento; es decir, aquellas contribuciones adicionales que, siendo necesarias para la realización del rubro o tarea, no es posible fijar dentro del trabajo del rubro la cantidad en forma directa;

- Costos por elaboración de estudios y/o fiscalización: Constituyen todos aquellos gastos que se generen por concepto de elaboración de estudios y/o fiscalización de las intervenciones planificadas o que se planificarán para la rehabilitación y/o mantenimiento de los escenarios e infraestructura deportiva existente.

  Dicha infraestructura deportiva puede ser de propiedad de la organización solicitante o entregada para su uso a través de instrumentos debidamente suscritos y legalizados por instituciones públicas u otras organizaciones deportivas, independientemente de su financiamiento. La contratación de este personal técnico se justificará siempre que el Organismo Deportivo no cuente con técnicos afines a la contratación dentro de su organización.

- La contratación del personal técnico será temporal y siempre bajo la figura de servicios profesionales y se justificará únicamente por el tiempo que dure la intervención. La

organización deportiva deberá presentar la justificación técnica, tanto del cargo como del perfil.

Estos gastos no contemplarán acciones de ampliación que corresponde a aquella obra que tiene por objeto el aumento de la superficie construida original, ni transformaciones, así como, no contemplará adecuaciones y construcciones mayores (adecuaciones y construcciones de gran envergadura).

Mantenimiento: Se refiere al conjunto de acciones que deben realizarse con el propósito de extender la vida útil de las edificaciones, equipo e instalaciones, prevenir su deterioro o la corrección de defectos, por lo que se debe reparar y garantizar que exista una correcta funcionalidad. Comprende la adquisición de materiales y contratación de servicios.

Los tipos de intervenciones que podrán ser aprobados son:

- **Fachadas exteriores:** Se refiere a la rehabilitación o mantenimiento de los paramentos exteriores de una edificación deportiva como pintura exterior, recubrimientos, portonesy cerramientos, etc., se exceptúan cubiertas.

- **Interiores:** Se refiere a la rehabilitación o mantenimiento al interior de una edificación deportiva como pintura, cielos rasos, recubrimientos de paredes, puertas, ventanas, cubre ventanas, barrederas, cerraduras o chapas, etc., se exceptúa pisos.

- **Cubiertas:** Se refiere a la rehabilitación o mantenimiento de cubiertas de escenarios deportivos como losas de cubierta y techados, pérgolas, canalones recolectores de agua lluvia, sumideros y bajantes de agua lluvia.

- **Pisos interiores:** Se refiere a la rehabilitación o mantenimiento de pisos interiores de escenarios deportivos cubiertos tales como: canchas de uso múltiple, vestidores, baños, áreas húmedas, graderíos.

- **Pisos exteriores:** Se refiere la rehabilitación o mantenimiento de pisos exteriores de escenarios deportivos abiertos tales como: canchas de uso múltiplede cemento, de arcilla, sintéticas, césped natural o graderíos exteriores.

- **Piscinas:** Se refiere a la rehabilitación o mantenimiento de piscinas tales como: recubrimientos de pisos y paredes, estructura de muros y losas, reparación del sistemade recirculación, ventilación, filtros, calderos, bombas, etc., estudio de estanqueidad, etc.

- **Instalaciones Hidrosanitarias de las edificaciones deportivas**: Se refiere a la rehabilitación o mantenimiento de: Redes de distribución de agua fría y caliente,

instalaciones de riego, grifería, cisternas, tanques elevados, red de desalojo de aguas servidas, cajas de revisión, así como la reposición de piezas sanitarias.

- **Sistema Eléctrico – Electrónico:** Se refiere a la rehabilitación, mantenimiento de las Instalaciones eléctricas de escenarios deportivos, baja tensión, cámaras de transformación, líneas de distribución, protecciones, canalizaciones, mantenimientos de tableros eléctricos de distribución, puestas a tierra, alumbrado exterior e interior, fuerza.

- **Sistema mecánico.** Según la normativa NEC (Norma Ecuatoriana de la Construcción), en su capítulo de instalaciones hidrosanitarias CÓDIGO NEC-NHE-CAPITULO 16, indica los siguientes componentes mecánicos que pueden ser objeto de mantenimiento: Línea hidráulica, Nudo de regulación, monitoreo y control interno, Ramal, Sistema de bombeo e hidroneumático, sub-ramal, es decir aquellos sistemas formados por dispositivos, elementos o componentes que cumplen la función principal de transmitir energía a través del movimiento de las fuentes que sirven para generarla.

Otros gastos autorizados: Adicionalmente, a los gastos contemplados anteriormente, las organizaciones deportivas en la actividad 002 podrán programar gastos relacionados con la homologación de escenarios deportivos, trabajos contemplados para rehabilitar la infraestructura con el objetivo de que cumplan la normativa nacional e internacional para realización de eventos deportivos.

Así también, previo el análisis técnico y autorización de la Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva, las organizaciones deportivas podrán incluir los gastos autorizados en la presente actividad 002, dentro del grupo de gasto 58, siempre y cuando presenten el registro de Directorio actualizado y la declaración de que las organizaciones deportivas beneficiarias certifiquen no poseer equipo técnico mínimo para preparar los estudios y /o documentación necesaria de manera directa.

004 OPERACIÓN DEPORTIVA

Objetivo: Financiar las actividades vinculadas a gastos tales como sueldos, salarios u honorarios profesionales del personal administrativo, de mantenimiento y técnicos que forman parte de la organización deportiva, entendido como parte de este, a todo el personal que trabaja en el proceso de preparación deportiva física, entrenamiento, servicios médicos, nutrición, psicología, y otros específicos relacionados a la particularidad de cada tipo de deporte o actividad física de los y las deportistas, así como al personal de apoyo que aporta para la operación de la organización deportiva y de los escenarios deportivos. Todo lo anterior, dando cumplimiento a los fines objetivos institucionales. Sin que dichas asignaciones puedan entenderse como obligaciones patronales imputables al Ministerio del Deporte, ya que esta

cartera de Estado no ostenta la calidad de empleador de los trabajadores de las citadas organizaciones deportivas; siendo estas últimas las responsables desu cumplimiento, así como garantizar los derechos laborales de sus trabajadores.

Gastos que podrán ser planificados: Sueldos para el personal administrativo y técnico, y salarios para el personal de mantenimiento (el salario se paga por jornadas de labor y en tal caso se llama contrato por tarea; por unidades de obra o por tareas que ejecute), honorarios profesionales del personal administrativo y técnico; así como también sus beneficios de ley.

005 EVENTOS DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA Y CAPACITACIÓN DEPORTIVA O DE RECREACIÓN

Objetivo: Implementar los planes de preparación y participación en competencias nacionales e internacionales, así como actividades de capacitación deportiva o recreativa.

Los eventos de preparación y competencia contemplan:

1. **Concentrados:** Actividad en la que se reúne a un equipo deportivo o un deportista con la finalidad de adaptarse a un medio o cargas de entrenamiento determinadas para lograr su óptima preparación antes de la competencia. Los objetivos se planifican con base a la etapa de entrenamiento en la que se encuentre.

2. **Campamentos:** Conjugan deporte y aprendizaje. En estos campamentos se practican diversas disciplinas, a la vez que se aprenden valores asociados, como compañerismo, juego limpio y trabajo en equipo.
3. **Bases de entrenamiento:** Actividad que permite adaptar fisiológicamente al deportistaa las condiciones climáticas de competencia (entrenamiento de altura y/o sobre el niveldel mar) zona horaria y modelaje competitivo. Con un tiempo mínimo de 21 días.

4. **Evaluaciones:** Actividades de campo o laboratorio, similares a las de una competencia real, que permiten valorar el desarrollo integral del deportista, en función de los cambios fisiológicos y psicológicos propiciados por los planes de entrenamiento aplicados por el equipo multidisciplinario. Las evaluaciones pueden ser: chequeos técnicos, evaluación teórica, pruebas físicas y psicológicas, biomecánicos, exámenes delaboratorio, pruebas antropométricas.

5. **Campeonatos:** Son eventos deportivos en el que se enfrentan varios participantes con la finalidad de lograr un título o reconocimiento oficial, los campeonatos pueden durar horas, días semanas, meses y hasta temporadas. Pueden ser: torneos, campeonatos, válidas, abiertos - open, circuitos, concursos, competencias estudiantiles, competencias paralímpicas y otros que pueden llevarse a cabo a nivel nacional, provincial, cantonal

parroquial y barrial. Si son internacionales pueden ser, además: Festival, Grand Prix, Copa Mundo, Ranking, Campeonatos internacionales, estudiantiles, paralímpicos, Juegos Mundiales para las Federaciones Ecuatorianas por Deporte, etc.

6. **Selectivos:** Eventos que permiten calificar a un deportista o equipos para conformar una Selección Nacional de una categoría respectiva, en los que participan sólo un número determinados de deportistas que clasificarán por el ranking nacional y/o por los torneoso denominaciones especiales de clasificación expuestos por un reglamento o por la organización deportiva. Puede ser: selectivos estudiantiles, paralímpicos, interbarriales parroquiales, intercantonales, interprovinciales y nacionales.

7. **Juegos:** Constituye la realización de una actividad física o mental, donde se respeta un conjunto de reglas, siempre existe el afán competitivo que arroja un resultado. Estos Juegos se pueden ejecutar a nivel nacional e internacional, e incluyen eventos dentro del ciclo olímpico, mundial, ciclo paralímpico y sordolímpico, así como todas aquellas que se realizan en el territorio nacional, ejemplo: Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Juegos Sudamericanos, Juegos Bolivarianos, Juegos Sudamericanos de Sordos, Juegos Nacionales, entre otros.

8. **Capacitaciones:** Proceso organizado, planificado y sistemático de formación que permite impartir o adquirir contenidos temáticos del deporte, ciencias aplicadas, gestión y administración deportiva, orientados a deportistas, personal que forma parte de la organización deportiva, personal de juzgamiento, y fuerza técnica.

Gastos que podrán ser planificados: Alojamiento, alimentación, inscripciones, hidratación, transporte terrestre, exceso de equipaje de implementos deportivos, tasas aeroportuarias, impuesto de salida de divisas, seguro de viajes, gastos específicos por deporte (se orienta a cubrir las necesidades particulares que tiene cada deporte, modalidad y disciplina, mismas que garanticen la continuidad en la preparación y competición de los atletas), fondo de emergencia (cubre gastos no previstos durante la preparación, participación y competición de los atletas, en situaciones tales como: daños de implementos y maquinaria, en casos de emergencias médica que requieren medicamentos, atención médica, exámenes de imagenología, radiología, cirugías, hospitalización, entre otros), medicinas, atención médica, honorarios árbitros y jueces, difusión e información, uniformes, movilización interna y al exterior de delegaciones, combustibles para el traslado a eventos oficiales en vehículos de propiedad de la organización deportiva, seguros de salud yaccidentes, bono deportivo en eventos nacionales y/o internacionales, incentivos y becas para deportistas, condecoraciones y premiaciones, servicio de logística para ejecutar los eventos, edición, impresión y /o compra de materiales para la capacitación, difusión y publicidad del evento.

006 ACTIVIDADES RECREATIVAS

Objetivo: Promover entre la población el hábito de la práctica de la actividad física en el uso del tiempo libre, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida, con un enfoque de interculturalidad e inclusión.

Gastos que podrán ser planificados: Condecoraciones y premiaciones, pasajes, movilización, alimentación, hospedaje, inscripciones, medicinas, atención médica, uniformes, hidratación, difusión e información, honorarios árbitros y jueces, inauguración y clausura del evento deportivo, servicio de logística para ejecutar los eventos, así como, aquellos que consten en el anexo correspondiente de ítems presupuestarios.

007 IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Objetivo: Dotar de implementación y equipamiento deportivo de calidad para el fomento del deporte, educación física y recreación.

Gastos que podrán ser planificados: Implementos de acuerdo a la característica de cada deporte, equipos tecnológicos, software de acuerdo a la característica de cada deporte para control de competencias y resultados, así como, aquellos que consten en el anexo correspondiente de ítems presupuestarios.

6. LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓNOPERATIVA ANUAL 2024

1. En virtud de las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas para la planificación del gasto público, se podrán programar únicamente los ítems presupuestarios que se encuentren alineados a estas directrices y a los definidos por esta cartera de Estado (anexo ítems presupuestarios).
2. El Ministerio del Deporte no asumirá ningún rubro relacionado con los valores que se generen por jubilación patronal, ni aquellos derivados por la suscripción de contratos colectivos.
3. Los cargos técnicos que se encuentren vacantes, producto de renuncias o despidos durante el ejercicio fiscal podrán permanecer vacantes por un tiempo máximo de seis meses, caso contrario, deberán ser suprimidos del POA.
4. Las organizaciones deportivas deben ejecutar de forma obligatoria la planificación de vacaciones de sus trabajadores.
5. No se aprobará valores relacionados con bonos, horas extras, dietas, encargos, subrogaciones u otro rubro que no se encuentre dentro del anexo ítems presupuestarios.

6. No se podrá inicialmente programar los ítems aprobados para la desvinculación del personal, como vacaciones no gozadas, despido intempestivo, sin la presentación del justificativo correspondiente de la separación del personal de la organización deportiva.
7. No se financiarán nuevos cargos de director y/o analistas de Infraestructura con recursos de la Planificación Operativa Anual.
8. En caso de requerir financiamiento para adquisición de bienes de larga duración con cargo a las actividades 005 y 006 (grupo de gasto 84), la organización deportiva deberá presentar un informe técnico justificativo a través del aplicativo informático.
9. Las organizaciones deportivas estarán prohibidas de realizar inversiones financieras con los recursos públicos, con el objetivo de obtener réditos financieros o económicos, en beneficio de la organización deportiva o de funcionarios de esta.
10. Las organizaciones deportivas deberán declarar toda la infraestructura deportiva a su cargo sea esta de su propiedad o se encuentre bajo su uso y administración a través de instrumentos debidamente suscritos y legalizados por instituciones públicas u otras organizaciones deportivas, conforme el formulario de registro establecido para el efecto.

6.1. LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN COMUNES A TODAS LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

1) Las organizaciones deportivas planificarán su programación acorde a los techos presupuestarios determinados por el Ministerio del Deporte.
2) Para garantizar la ejecución de los recursos asignados, las organizaciones deportivas deberán considerar los avances programáticos obtenidos en las actividades planificadas en el año 2023, los avances de ejecución presupuestaria y logros obtenidos.
3) La propuesta de la Planificación Operativa Anual 2024 deberá estar orientada al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional del Ministerio del Deporte para el período 2022 - 2025, Plan Decenal y Plan Nacional de Desarrollo 2021- 2025, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

6.2. ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

En referencia al artículo 37 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que establece: *"El Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional será formulado, por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, para un período de cuatro años, en coherencia y correspondencia con el programa de gobierno de la Presidenta o Presidente electo y considerará los objetivos generales de los planes de las otras funciones del Estado y de los planes de desarrollo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencia. Durante el proceso de formulación del Plan se deberá garantizar instancias de*

participación." (énfasis añadido)

En este sentido, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-2023-0582-OF de 15 de diciembre de 2023, la Secretaría Nacional de Planificación, comunicó y socializó las fases para la elaboración del nuevo Plan Nacional de Desarrollo, así como la Estrategia Territorial Nacional, estableciendo que durante los meses de diciembre de 2023 y enero 2024 se realizará el proceso de levantamiento de información para la elaboración del mencionado plan.

Es así que, esta Cartera de Estado, comunicará oportunamente a las organizaciones deportivas, la alineación del Plan Operativo Anual 2024 al Plan Nacional de Desarrollo.

ALINEACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2022-2025 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

La organización deportiva deberá alinearse a los objetivos del Ministerio del Deporte conforme el siguiente detalle:

TIPO DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA	OBJETIVO ESTRATÉGICO MINISTERIO DEL DEPORTE
Federaciones o Asociaciones Provinciales, Nacionales o Cantonales de Ligas Barriales y Parroquiales Ligas Deportivas Cantonales Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población. Reducir el tiempo de comportamientosedentario en un día normal.
Federaciones Deportivas Estudiantiles Federación Deportiva Nacional Estudiantil Federación Deportiva Nacional del Ecuador Comité Olímpico Ecuatoriano Federación Ecuatorianas por DeporteFederaciones Deportivas Provinciales	Incrementar la participación de los deportistas ecuatorianos, en competencias nacionales e internacionales
Comité Paralímpico Ecuatoriano Federaciones Ecuatorianas para personas con discapacidad	Incrementar el porcentaje de atletas con discapacidad en el alto rendimiento.

Adicionalmente, se presenta de manera informativa, los ejes estratégicos establecidos por parte de esta cartera de Estado, a fin de que sean considerados para que las gestiones que realizan las organizaciones deportivas se encuentren alineadas en pro del sector del deporte en el país.

EJE 1: ECUADOR POTENCIA DEPORTIVA

Objetivo:

1. Incrementar la participación de los deportistas ecuatorianos, en competencias nacionales e internacionales.
2. Incrementar el porcentaje de atletas con discapacidad en el alto rendimiento.
3. Incrementar la infraestructura deportiva con condiciones óptimas a nivel nacional.

EJE 2: DEPORTE COMO HERRAMIENTA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN

Objetivo:

4. Reducir el tiempo de comportamiento sedentario en un día normal.
5. Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población.

EJE 3: ECOSISTEMA DEPORTIVO EFICIENTE, TRANSPARENTEY PARTICIPATIVO

Objetivo:

6. Incrementar la generación de información oportuna y transparente por parte de losactores del sector deportivo.

ALINEACIÓN AL PLAN DECENAL DEL DEPORTE 2018-2028

Adicionalmente, las organizaciones deportivas deberán revisar la alineación de su planificación con el Plan Decenal del Deporte, conforme el siguiente detalle:

PILAR ESTRUCTURAL	TIPO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS
Línea de Política 1: Integración de la estructura del Sistema Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación (práctico, funcional y efectivo)	• Federaciones Deportivas Provinciales • Federaciones Deportivas Estudiantiles • Federación Deportiva Nacional del Ecuador
Línea de Política 2: Generar e impulsar la cultura Física para el bienestar activo de la población, con inclusión social e igualdad de género.	• Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador • Federaciones o Asociaciones Provinciales y Cantonales de Ligas Barriales y Parroquiales • Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales. • Ligas Deportivas Cantonales.

Línea de Política 3: Liderazgo y posicionamiento internacional a través de la consecución de logros deportivos	• Comité Olímpico y Paralímpico Ecuatoriano. • Federaciones Ecuatorianas por deporte • Federación Deportiva Militar • Federación Deportiva Policial • Federaciones Ecuatorianas para personascon discapacidad

6.3. ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES POR ACTIVIDADES

Los indicadores que se establecen para las actividades de la Planificación Operativa Anual y quelas organizaciones deportivas deberán considerar para su cumplimiento, son los siguientes:

CÓDIGO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	INDICADORES
001	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVASY ESCENARIOS DEPORTIVOS	Porcentaje de tareas ejecutadas (bienes y servicios ejecutados).
002	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOSE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Número de mantenimientos realizados a escenarios deportivos en operación
004	OPERACIÓN DEPORTIVA	Número de personal en relación de dependencia y/o servicios profesionales contratados en la organización
005	EVENTOS DE PREPARACIÓN Y COMPETENCIA	Número de eventos de preparación, Competencia y de capacitación deportiva o recreativa realizados o participados
006	ACTIVIDADES RECREATIVAS	Número de actividades recreativas realizadas o participadas
007	IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	Número de disciplinas dotadas con implementación y equipamiento deportivo

6.4. LINEAMIENTOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN DEL RECURSO PÚBLICOCOMUNES A TODAS LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

Las organizaciones deportivas serán responsables de efectuar un adecuado control respecto al uso de los recursos otorgados por esta cartera de Estado, así como de la correcta aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, resoluciones emitidas por el SERCOP, y demás normativa técnica y legal específica.

Los recursos que resulten aprobados, producto de la programación presentada por la organización deportiva, deberán ser ejecutados a través de los procedimientos de contratación pública según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hecho que será responsabilidad exclusiva de las organizaciones deportivas, para el efecto se deberán observar adicionalmente las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento, Normas de Control Interno, esto debido a que las organizaciones deportivas gestionarán recursos públicos.

Las organizaciones deportivas deberán considerar lo siguiente:

Bienes e inventarios

En el caso de adquisición de bienes, aplicarán los ítems presupuestarios atados al tipo de bien oinventario a adquirir en el Catálogo de bienes y el Catálogo de inventarios emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas (https://www.finanzas.gob.ec/normativa-de-contabilidad-gubernamental/

La Administración, custodia, cuidado y control de los bienes y existencias adquiridos por las organizaciones deportivas deben regirse a lo establecido en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Publico, Acuerdo 67 de la Contraloría General del Estado y en el Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, Acuerdo 42 de la Contraloría General del Estado y demás normativa aplicable para el efecto.

Contratación Pública

Las organizaciones deportivas para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, aplicarán lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa expedida para el efecto.

Para la identificación del tipo de procedimiento de contratación aplicarán lo siguiente:

Bienes y servicios normalizados	**Monto resultante de multiplicar el coeficiente por el Presupuesto Inicial del Estado PIE**	
Tipo de contratación	**Desde**	**Hasta**

Catálogo Electrónico	Sin límite de monto	Sin límite de monto
Subasta Inversa Electrónica	Mayor a 0,0000002	Sin límite de monto
Ínfima Cuantía	0	Menor a 0,0000002

Bienes y servicios no normalizados	**Monto resultante de multiplicar el coeficiente por el Presupuesto Inicial del Estado PIE**	
Tipo de contratación	**Desde**	**Hasta**
Menor Cuantía	0	Menor a 0,000002
Cotización	Mayor a 0,000002	Menor 0,000015
Licitación	Mayor a 0,000015	Sin límite de monto
Obras	**Monto resultante de multiplicar el coeficiente por el Presupuesto Inicial del Estado PIE**	
Tipo de contratación	**Desde**	**Hasta**
Menor Cuantía	0	Menor a 0,000007
Cotización	Mayor a 0,000007	Menor 0,00003
Licitación	Mayor a 0,00003	Sin límite de monto
Precio Fijo	Mayor a 0,000007	Sin límite de monto

Consultoría	**Monto resultante de multiplicar el coeficiente por el Presupuesto Inicial del Estado PIE**	
Tipo de contratación	**Desde**	**Hasta**
Contratación Directa	0	Menor a 0,000002
Lista Corta	Mayor a 0,000002	Menor 0,000015

Concurso Público	Mayor a 0,000015	Sin límite de monto

Sin embargo, en el caso que exista modificación a los referidos coeficientes, se aplicarán los lineamientos y normativa emitida por el SERCOP. Adicionalmente, considerar lo siguiente:

1. Cumplir con el informe de pertinencia emitido por la Contraloría General del Estado.

2. Para la publicación de procesos utilizarán las siguientes herramientas: de "Necesidades Ínfimas Cuantías", "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas", "Catálogo Electrónico" y demás que se encuentren disponibles en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

3. Las organizaciones deportivas evitarán la recurrencia de ínfimas cuantías y aplicarán los procedimientos de contratación conforme lo determina la normativa legal vigente, sin incurrir en subdivisión de contratos.

4. Las Organizaciones Deportivas verificarán las inhabilidades de los oferentes previo a adjudicar conforme lo determina la normativa legal vigente.

5. Las organizaciones deportivas ingresarán a través del aplicativo informático el tipo de proceso de contratación pública que realizarán para la ejecución de las actividades e ítems planificados en el POA, según corresponda.

6.5. LINEAMIENTOS PARA LOS GASTOS VINCULADOS A LAS NECESIDADES COMPLEMENTARIAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO, COMUNES A TODAS LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

En la Planificación Operativa Anual 2024, no se contemplará gastos que hasta el ejercicio fiscal 2023 se venían financiando con recursos de gestión propia de la organización deportiva, o que empezaron a ser financiados con dicha fuente desde el ejercicio fiscal 2023.

ACTIVIDAD 001 OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS

1. No se aprobará el costo de la póliza, que la organización deportiva deberá obtener como requisito para la transferencia de recursos públicos. Este monto que se contemplaba en las planificaciones de ejercicios fiscales anteriores, deberá ser destinado para las

actividades 003, 005 y/o 006.

2. No se reconocerá en la planificación anual operativa el financiamiento para pago de arreglos extrajudiciales, arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos, Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos, dichos gastos deberán ser pagados con recursos de autogestión.

3. Para el financiamiento de las necesidades complementarias para el desarrollo de la actividad deportiva que fortalecerán la administración y funcionamiento institucional de las organizaciones deportivas, deberán considerar adicionalmente lo siguiente:

Mantenimiento de bienes muebles y vehículos de propiedad de la organización deportiva:

Las organizaciones deportivas podrán contemplar en la planificación los recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que sirven para la operatividad de los escenarios deportivos así como de los vehículos de propiedad de la organización deportiva, a fin de velar de forma constante por la conservación, su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e inventarios del sector público y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado. Esta directriz está enfocada al mantenimiento de bienes muebles y vehículos adquiridos con recursos públicos, sin perjuicio de que la organización deportiva gestione con recursos de autogestión el mantenimiento de los bienes muebles y vehículos no adquiridos con recursos públicos. El cumplimiento de este lineamiento es de responsabilidad exclusiva de la organización deportiva.

Adquisición de pasajes aéreos:

Las organizaciones deportivas administrarán adecuada y responsablemente los recursos financieros, por consiguiente, los gastos que se generen por motivo de viajes nacionales o internacionales deberán ajustarse a lo estrictamente necesario, considerando que dichos viajes deben representar un interés y beneficio para la misma. En cualquiera de los dos casos se priorizará la adquisición de pasajes en la tarifa más económica que se encuentre disponible.

Arriendo de oficinas:

Se reconocerá el gasto de este rubro en el mismo monto ejecutado en el año 2023, en caso de requerirse una nueva contratación, deberá cumplirse con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa expedida para el efecto.

Servicios de edición, impresión, reproducción, suscripciones, fotocopia, traducción y empastado:

Se recomienda a las organizaciones deportivas procurar la utilización de medios digitales, servicios de outsourcing, entre otros.

Servicios básicos:

Se podrá planificar el gasto para el pago de los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica de aquellos bienes inmuebles administrativos y deportivos que se encuentren destinados para la promoción del deporte, educación física y recreación y que cuenten con el informe aprobado por parte de la Dirección de Planificación e Inversión de esta cartera de Estado; también se reconocerá el gasto de telecomunicaciones (servicio de internet y telefonía fija) para todo el ejercicio fiscal y su registro se realizará tomando como referencia los valores del ejercicio fiscal 2023. En caso de que la organización deportiva no contemple el rubro de servicios básicos (agua y luz) en su planificación, deberá garantizar la provisión de los citados servicios a través de recursos de autogestión comunicar el motivo a través del aplicativo informático, y de ser el caso, informará la procedencia de los recursos con los que cancelará dichos rubros.

6.6. LINEAMIENTOS PARA LOS GASTOS VINCULADOS A LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, COMUNES A TODAS LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

ACTIVIDAD 002 MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

- Si las organizaciones deportivas administran infraestructura de propiedad del Ministerio del Deporte, deberán en su Planificación Operativa Anual, destinar recursos para gastos de mantenimiento de los escenarios deportivos precautelando su correcto uso y funcionamiento.

- Las organizaciones deportivas que requieran recursos para gastos por rehabilitación, y mantenimiento de escenarios deportivos, deberán presentar la información solicitada en el aplicativo informático acorde al siguiente detalle:

Rehabilitación: Informe de justificación gastos para rehabilitación, análisis de precios unitarios, el presupuesto referencial, cronograma valorado, especificaciones técnicas, escritura, certificado de propiedad, documento de legalidad del escenario deportivo, los planos y anexos gráficos necesarios (debidamente suscritos por el profesional en la rama), el registro fotográfico, en tamaño adecuado del espacio a intervenir.

De ser técnicamente aplicable, las intervenciones de rehabilitación propuestas, deben

contemplar parámetros de accesibilidad universal, considerando los lineamientos técnicos para la construcción, uso y acceso a instalaciones deportivas para personas con discapacidad y adultos mayores; adicionalmente se deberá consignar el número de beneficiarios directos e indirectos de la Intervención propuesta.

Mantenimiento: Informe de justificación gastos para mantenimiento, respaldo del estudio de mercado (al menos 2 cotizaciones o proformas enmarcados en el contexto del servicio o productos), documento de legalidad del escenario deportivo, registro fotográfico.

Las organizaciones deportivas que no contemplen en su planificación operativa anual, el mantenimiento de escenarios deportivos conforme los lineamientos vigentes, deberán buscar mecanismos de autogestión u otras fuentes de financiamiento, con la finalidad de precautelar los bienes institucionales.

6.7. LINEAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

ACTIVIDAD 004 OPERACIÓN DEPORTIVA.

- Para el caso de contratación o nuevas vinculaciones, que no hayan sido producto de renuncias o desvinculaciones del personal técnico, serán siempre bajo la figura de servicios profesionales. Para estos casos la organización deportiva deberá presentar en el aplicativo la justificación técnica, tanto del cargo como del perfil, para validación del área técnica correspondiente
- No se aprobará incremento en sueldos y honorarios del personal técnico. Únicamente se aceptará el aumento conforme lo establecido en la normativa vigente sobre sueldos o remuneraciones básicas unificadas, a excepción de aquellos casos debidamente justificados por la organización deportiva y validados por las direcciones de la Subsecretaría de Deporte de Alto Rendimiento.
- Salvo el incremento obligatorio en la remuneración básica unificada establecido en la normativa legal vigente, no se aprobará el incremento en sueldos, salarios y honorarios del personal administrativo y de mantenimiento, bajo relación de dependencia y contratos de servicios profesionales, tanto a nivel formativo, de educación física, como de recreación. Asimismo, está prohibido el incremento de puestos de trabajo bajo relación de dependencia para todo el personal.

ACTIVIDAD 005 EVENTOS DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA Y CAPACITACIÓN DEPORTIVA O DE RECREACIÓN

- Todos los uniformes deportivos adquiridos por las organizaciones deportivas y financiados con recursos asignados por el Ministerio del Deporte, deberán acogerse a la línea gráfica e imagen institucional de esta cartera de Estado.

- Las organizaciones deportivas deben garantizar la entrega de una póliza de seguros contra accidentes, vida, y salud a todos sus deportistas tanto para competencias nacionales como internacionales, las cuales deberán contar con las coberturas que permitan una atención médica oportuna, siendo obligación de la organización deportiva encargada de su participación, la contratación de dicho seguro, su incumplimiento será sancionado de conformidad con esta Ley, y de acuerdo a la normativa legal vigente.

- Las organizaciones deportivas del deporte de alto rendimiento deberán programar porlo menos una capacitación en el POA, misma que deberá ser aprobada por esta cartera de Estado

ACTIVIDAD 007 IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

La implementación debe ser la estrictamente necesaria para conseguir la mejora del rendimiento deportivo de las organizaciones deportivas y deberá estar sujeta a la necesidad de cada deporte, disciplina o prueba que realice el deportista, por lo que previa a la adquisición, la Comisión Técnica de la organización deportiva, deberá emitir el respectivo informe técnico de viabilidad.

El cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos en este documento será evaluado por la Subsecretaría de Deporte de Alto Rendimiento y sus Direcciones, y serán considerados para la presentación de la planificación operativa anual y la asignación presupuestaria del año fis cal correspondiente.

6.8. LINEAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPORTE FORMATIVO,EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

ACTIVIDAD 004 OPERACIÓN DEPORTIVA

- Salvo el incremento obligatorio en la remuneración básica unificada establecido en la normativa legal vigente, no se aprobará el incremento en sueldos, salarios y honorarios

del personal administrativo, financiero y de mantenimiento, bajo relación de dependencia y contratos de servicios profesionales, tanto a nivel formativo, de educación física, como de recreación. Asimismo, está prohibido el incremento de puestos de trabajo bajo relación de dependencia para todo el personal.

- Para el caso del personal técnico, se permitirá únicamente el incremento de puestos de trabajo y de remuneración, bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales; los cuales deberán estar justificados por la Organización Deportiva a través del aplicativo informático y aprobado por las áreas o unidades competentes.
- En el ámbito recreativo, en cuanto a la contratación de personal técnico, únicamente se admitirá que la Federación Nacional de Ligas Barriales y Parroquiales del Ecuador "FEDENALIGAS" y las federaciones provinciales de ligas barriales y parroquiales, contraten un Coordinador Técnico bajo la modalidad de servicios profesionales; que se encargue de planificar, organizar, dirigir y ejecutar eventos deportivos de recreación. El o la postulante a Coordinador Técnico, deberá reunir los siguientes requisitos: a) Lcdo./a. en Cultura Física y/o profesionales afines a la Actividad Física; b) Experiencia de al menos cinco (5) años de organización y/o ejecución de eventos deportivos recreativos.
- Las organizaciones deportivas deberán justificar técnicamente y en su debida forma, la necesidad de la contratación del Coordinador Técnico, así como el cumplimiento del perfil detallado en el presente acápite; aprobación que deberá emitirse mediante informe técnico de la Dirección de Recreación.

ACTIVIDAD 005 EVENTOS DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA Y CAPACITACIÓN DEPORTIVA O DE RECREACIÓN

- En el marco de la planificación anual, las organizaciones deportivas a nivel formativo no podrán planificar rubros y/o gastos financiados o considerados por las organizaciones nacionales o jerárquicamente superiores. Queda prohibida la duplicidad de rubros y/o gastos entre organizaciones deportivas a nivel formativo, a fin de evitar observaciones posteriores por esta cartera de Estado.
- A nivel formativo, las Ligas Deportivas Cantonales y sus filiales, deberán planificar sus actividades deportivas en concordancia con la planificación establecida por las Federaciones Deportivas Provinciales; tomando en consideración los deportes priorizados por cada Federación Deportiva Provincial.
- A nivel formativo, las organizaciones deportivas deberán destinar recursos a la organización, participación y ejecución de eventos deportivos.
- A nivel formativo, las organizaciones deportivas podrán destinar recursos a la organización, participación y ejecución de eventos deportivos del sector de la

discapacidad, incluido juegos nacionales de deporte adaptado organizados a través de las áreas técnicas correspondientes.

- Las organizaciones deportivas que conforman la Educación Física y sus filiales, podrán planificar recursos a la organización y participación en juegos deportivos estudiantiles provinciales, nacionales e internacionales, que comprendan edades infantiles, prejuveniles y juveniles dentro del ámbito recreativo, formativo y competitivo en todas las disciplinas.
- Las organizaciones deportivas que conforman la Educación Física y sus filiales, deberán contribuir con sus deportistas en la conformación de selecciones provinciales y nacionales por deporte.
- Todos los uniformes deportivos adquiridos por las organizaciones deportivas y financiados con recursos asignados por el Ministerio del Deporte, deberán acogerse a la línea gráfica e imagen institucional de esta cartera de Estado.
- Conforme al artículo 9, literal c) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación vigente que establece que*: "c) Los deportistas de nivel formativo gozarán obligatoriamente de un seguro de salud, vida y accidentes que cubra el período que comienza 30 días antes y termina 30 días después de las competencias oficiales nacionales y/o internacionales en las que participen (…)"*; las organizaciones deportivas formativas deberán contemplar esta normativa en su planificación.
- Las organizaciones deportivas del sector formativo, que no destinen recursos públicos en la actividad 005, deberán registrar la información de los eventos en el aplicativo, con el fin de verificar que están desarrollando actividad deportiva y así comprobar la preparación y participación de los deportistas.
- La Federación Deportiva Nacional del Ecuador y la Federación Deportiva Nacional Estudiantil, presentarán a esta cartera de Estado la programación anual de capacitaciones que se impartirán a las organizaciones deportivas del nivel formativo y educación física, respectivamente.
- Las Federaciones Deportivas Provinciales y Federaciones Deportivas Provinciales Estudiantiles podrán presentar a esta Cartera de Estado la programación anual de capacitaciones.

ACTIVIDAD 006 ACTIVIDADES RECREATIVAS

En el marco de promover en la población el hábito de la práctica de la actividad física en el uso del tiempo libre, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida, con un enfoque de interculturalidad e inclusión, queda prohibida la duplicidad de rubros y/o gastos entre organizaciones deportivas a nivel recreativo, a fin de evitar observaciones posteriores. Será

potestad de la Dirección de Recreación determinar la existencia de una duplicidad en la planificación anual entre organizaciones deportivas a nivel recreativo, para lo cual se constatará en el Calendario Único de Eventos Deportivos.

- Las organizaciones deportivas en el ámbito recreativo deberán destinar recursos para la masificación de actividad física mediante escuelas permanentes, festivales recreativos, ciclo paseos, juegos tradicionales, caminatas y/u otras actividades que promuevan la reducción del sedentarismo y el aumento de la actividad física para mejorar la calidad de vida y buen uso del tiempo libre.
- Las organizaciones deportivas en el ámbito recreativo deberán fomentar actividades deportivas recreativas que incluyan la participación de mujeres y personas con discapacidad.
- Las organizaciones deportivas en el ámbito recreativo deberán destinar recursos a la organización, participación y ejecución de eventos deportivos recreativos; y, justificar la organización y participación de dichos eventos, conforme el objetivo del evento.

ACTIVIDAD 007 IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Las organizaciones deportivas del ámbito formativo, educación física y recreación deberán detallar las especificaciones de la implementación y equipamiento deportivo que sea adquirido por cada deporte beneficiario, así como los equipos tecnológicos software de acuerdo con la característica de cada deporte.

7. REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2024

Las organizaciones deportivas deberán cumplir con la presentación obligatoria de los siguientes requisitos habilitantes para poder recibir las transferencias de recursos correspondientes a las asignaciones aprobadas en la Planificación Operativa Anual 2024:

- Documento original de la garantía con vigencia por lo menos de 18 meses, con la cual se va a constituir el certificado de caución, cuyo monto respalde por lo menos el 10% del valor anual de asignaciones aprobadas, y que el asegurado o beneficiario sea el Ministerio del Deporte o las Coordinaciones Zonales 4 y 8, según corresponda la jurisdicción a la cual pertenezca la organización deportiva, conforme lo establecido en el Reglamento para el Registro y Control de Cauciones expedido por la Contraloría General del Estado.
- Documento original del certificado de caución con vigencia de por lo menos 18 meses y actualizado con los funcionarios de la organización deportiva que están obligados a rendirlas, conforme lo establecido en el Reglamento para el Registro y Control de

Cauciones expedido por la Contraloría General del Estado.

- Documento original del certificado bancario mediante el cual se acredite que la organización deportiva es titular de una cuenta en un banco del sistema financiero nacional, esto siempre y cuando la organización deportiva no gestione sus recursos a través del sistema e-SIGEF 2, ya que para éstos las asignaciones serán depositadas en las cuentas bancarias que para el efecto determine el ente rector de las Finanzas Públicas.
- Se recuerda a la organización deportiva, que le corresponde tener vigente y actualizadala información referente a:

    a) Acuerdo Ministerial con el cual se aprobó y reformó el Estatuto de ser el caso;
    b) Registro de Directorio de la organización deportiva;
    c) Registro vigente del Nombramiento del Administrador Financiero, siempre y cuando el presupuesto anual a recibir por la organización deportiva supere el monto establecido en el artículo 20 de la Ley del Deporte;
    d) Registro vigente del Nombramiento del Administrador General en caso de las Federaciones Deportivas Provinciales;
    e) Resoluciones de intervenciones a organizaciones deportivas, de ser el caso.
    f) Registro Único de Contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas (SRI) actualizado y activo, de tal manera que el representante legal permanezca siempre actualizado.

- Hay que considerar que, no se recibirán renovaciones de las pólizas que sustentaron las transferencias de años anteriores como documento habilitante para las transferencias de las planificaciones 2024.
- En caso de que las evaluaciones del POA de años anteriores al 2024 aún no hayan sido concluidas, la organización deportiva debe seguir renovando la garantía presentada, hasta la notificación del informe final de evaluación por parte de la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos.

Es importante señalar que, conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo Ministerial Nro. 0242 de 16 de noviembre de 2023; los lineamientos para el seguimiento y evaluación a las Planificaciones Operativas Anuales y Planificaciones Anuales de Inversión Deportiva; se expedirán dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días de cada ejercicio fiscal; en donde se definirán políticas, instrumentos, formatos, variables y demás criterios técnicos que serán considerados para el análisis de la ejecución.

Firmas de Responsabilidad:

IVAN DAVID GUANOLIQUIN NASIMBA

Firmado digitalmente por IVAN DAVID GUANOLIQUIN NASIMBA
DN: C=EC, O=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, L=QUITO, SERIALNUMBER=0000269181 + CN=IVAN DAVID GUANOLIQUIN NASIMBA
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2023.12.22 14:55:02-05'00'
Foxit PDF Reader Versión: 2023.3.0

Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento

GUILLERMO ALEJANDRO SAENZ MEJIA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ALEJANDRO SAENZ MEJIA
DN: C=EC, SERIALNUMBER=1717736936, SN=SAENZ MEJIA, CN=GUILLERMO ALEJANDRO SAENZ MEJIA, OID.1.3.6.1.4.1.37442.10.4=1717736936, OU=Certificado Persona Natural EC (FIRMA), G=GUILLERMO ALEJANDRO, E=alejosaenz81@gmail.com, Description=Certificado para Persona Natural, S=PICHINCHA, L=QUITO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2023.12.22 13:14:48-05'00'
Foxit PDF Reader Versión: 2023.2.0

Subsecretario de Desarrollo de la ActividadFísica

Firmado electrónicamente por:
SOFIA MARGARITA ENRIQUEZ CARDENAS

Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva

Firmado electrónicamente por:
ERNESTO MAURICIO RODRIGUEZ GARCIA

Coordinador General Administrativo Financiero

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN OSWALDO HIDALGO FALLAIN

Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Firmado electrónicamente por:
MARIA GABRIELA GARZON VENEGAS

Directora de Seguimiento de Planes,Programas y Proyectos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN GUSTAVO MORALES VALENCIA

Director de Planificación e Inversión

ANEXO ÍTEMS PRESUPUESTARIOS

ACTIVIDAD 001			
Nro.	**GASTOS AUTORIZADOS**	**Nombre del ítem**	**ÍTEM**
1	Insumos químicos requeridos para la operatividad de piscinas	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	530819
2	Riego	Agua de Riego	530102
3	Agua potable	Agua Potable	530101
4	Alimentación	Alimentos y Bebidas	530801
5	Hidratación	Alimentos y Bebidas	530801
6	Adquisición de combustible para movilización de vehículos de propiedad de la organización deportiva, así como para el calentamiento de piscinas y áreas húmedas de los escenarios deportivos	Combustibles y Lubricantes	530803
7	Lubricantes	Combustibles y Lubricantes	530803
8	Servicios de edición, impresión, reproducción, suscripciones, fotocopia, traducción y empastado	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	530204
9	Arriendo de oficinas	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	530502
10	Energía eléctrica	Energía Eléctrica	530104
11	Alojamiento	Gastos de viaje en el interior (En e-SIGEF: Viáticos en el interior)	530303
12	Mantenimiento y reparación de herramientas que sirven para la operatividad del escenario deportivo	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	530406
13	Compra de detectores de humo	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	530811
14	Alarmas	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	530811

15	Bocas de incendio	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	530811
16	Hidrantes	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	530811
17	Extintores para los escenarios deportivos	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores	530203
18	Mantenimiento de áreas verdes, y jardines	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	530418
19	Fertilización química	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	530418
20	Lastrado y nivelación de suelo	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	530418
21	Reposición de especies vegetales	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	530418
22	Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos que sirven para la operatividad del escenario deportivo	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530404
23	Materiales de aseo	Materiales de Aseo	530805
24	Suministros de oficina e insumos para impresión	Materiales de Oficina	530804
25	Mantenimiento de bienes muebles	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530403
26	Adquisición de pasajes aéreos	Pasajes al Interior	530301
27	Repuestos	Repuestos y Accesorios	530813
28	Aseguramiento de bienes adquiridos con recursos públicos	Seguros	570201
29	Seguro de viajes	Seguros	570201
30	Seguros de salud y accidentes	Seguros	570201
31	Servicio de mensajería	Servicio de Correo	530106
32	Seguridad privada fija	Servicio de Seguridad y Vigilancia	530208
33	Servicio de limpieza	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	530209
34	Manejo de plagas	Servicios para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	530220
35	Pago de impuestos prediales	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	570102

36	Pago de matrículas	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	570102
37	Revisión vehicular	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	570102
38	Trámites vehiculares con la ANT e instituciones o empresas municipales	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	570102
39	Patentes	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	570102
40	Permisos de funcionamiento	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	570102
41	Tasas para bomberos	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	570102
42	Tasas de recolección de basura	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	570102
43	Telecomunicaciones (servicio de internet y telefonía fija)	Telecomunicaciones	530105
44	Adecentamiento de senderos	Terrenos (Mantenimiento)	530401
45	Poda de árboles, hierbas, plantas	Terrenos (Mantenimiento)	530401
46	Arreglo de vías internas	Terrenos (Mantenimiento)	530401
47	Poda del césped y resiembra	Terrenos (Mantenimiento)	530401
48	Control de maleza	Terrenos (Mantenimiento)	530401
49	Desalojo de material podado y limpieza	Terrenos (Mantenimiento)	530401
50	Transporte terrestre	Transporte de Personal	530201
51	Movilización interna de delegaciones	Transporte de Personal	530201
52	Movilización externa de delegaciones	Transporte de Personal	530201
53	Uniformes	Uniformes Deportivos	530827
54	Mantenimiento de vehículos	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	530405
55	Sistemas de Seguridad	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402

ACTIVIDAD 002			
Nro.	**GASTOS AUTORIZADOS**	**Nombre del ítem**	**ÍTEM**
	REHABILITACIÓN:		
1	Equipos, herramientas o maquinarias necesarios para realizar el trabajo	Herramientas y Equipos menores	531406
2	Mano de obra	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402

3	Materiales	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	530811
4	Transporte de los materiales	Fletes y Maniobras	530202
5	Elaboración de estudios y/o fiscalización	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	530604
6	Contratación de personal técnico servicios profesionales	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	530606
7	Rehabilitación de Infraestructura de escenarios deportivos	Infraestructura	530417
8	Rehabilitación de sistema eléctrico, electrónico e Iluminación de escenarios deportivos	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
9	Rehabilitación del sistema hidroneumático en piscinas de escenarios deportivos	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530404
10	Rehabilitación de pistas y canchas exteriores de escenarios deportivos	Infraestructura	530417
11	Transferencia de recursos a organizaciones deportivas	Al Sector Privado no Financiero	580204
	MANTENIMIENTO:		
12	mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530404
13	Pintura exterior	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
14	Recubrimientos	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
15	Mantenimiento portones	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
16	Mantenimiento cerramientos	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
17	Pintura interior	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
18	Cielos rasos	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
19	Recubrimientos de paredes interiores	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402

20	Puertas de fachada	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
21	Ventanas	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
22	Cubre ventanas	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
23	Barrederas	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
24	Cerraduras, chapas	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
25	Mantenimiento de cubiertas de escenarios deportivos	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
26	Losas de cubiertas y techados	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
27	Pérgolas	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
28	Canelones recolectores de agua lluvia, sumideros y bajantes de lluvia	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
29	Recubrimiento de pisos interiores de los escenarios deportivos: canchas de uso múltiple, vestidores, baños, áreas húmedas, graderíos	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
30	Recubrimiento de pisos exteriores de los escenarios deportivos: canchas de uso múltiple de cemento, de arcill, sintéticas, césped natural, graderíos exteriores	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
31	Mantenimiento de piscinas: recubrimiento de pisos y paredes, estructura de muros y losas	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
32	Mantenimiento de piscinas: Reparación del sistema de recirculación	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
33	Mantenimiento de piscinas: Ventilación	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402

34	Mantenimiento de piscinas: Filtros	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
35	Mantenimiento de piscinas: Calderos	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
36	Mantenimiento de piscinas: Bombas	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
37	Mantenimiento de piscinas: Estudio de estanqueidad	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
38	Mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias de edificaciones deportivas: redes de distribución de agua fría y caliente; instalaciones de riego; griferías; cisternas; tanques elevados, red de desalojo de aguas servidas; cajas de revisión; así como la reposición de piezas sanitarias	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
39	Rehabilitación, mantenimiento de las instalaciones eléctricas de escenarios deportivos, baja tensión, cámaras de transformación, líneas de distribución, protecciones, canalizaciones, mantenimientos de tableros eléctricos de distribución, puestas a tierra, alumbrado exterior e interior, fuerza.	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
40	Mantenimiento del sistema mecánico: línea hidráulica, Nudo de regulación, monitoreo y control interno, Ramal, Sistema de bombeo e hidroneumático, Sub-ramal	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402
41	Transferencia de recursos a organizaciones deportivas previo autorización CAID	Al Sector Privado no Financiero	580204

ACTIVIDAD 004			
Nro.	**GASTOS AUTORIZADOS**	**Nombre del ítem**	**ÍTEM**
1	Gastos por el pago de salarios de trabajadores sujetos al Código de Trabajo de conformidad con los contratos individuales o colectivos. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, horas extraordinarias, suplementarias; y, demás establecidos en las disposiciones legales pertinentes.	Salarios Unificados	510106
2	Bonificación anual, equivalente a la doceava parte de todas las remuneraciones percibidas durante el año, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	Decimotercer Sueldo	510203
3	Bonificación anual equivalente a una remuneración básica mínima unificada vigente a la fecha de pago, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	Decimocuarto Sueldo	510204
4	Asignación a la Seguridad Social para cubrir los aportes patronales obligatorios.	Aporte Patronal	510601
5	Asignación anual equivalente a una remuneración mensual unificada, del servidor o trabajador que cumpliere más de un año de servicio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	Fondo de Reserva	510602
6	Egresos para compensar a los trabajadores por rescisión unilateral del contrato de trabajo antes de la fecha de terminación. Se debe aplicar lo establecido en Acuerdo Nro. 0494 de 14 de junio de 2019	Despido Intempestivo	510703
7	Asignación para compensar al trabajador por aviso de terminación del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	Compensación por Desahucio	510704
8	Asignación para compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	510707
9	Gastos por servicios profesionales o técnicos especializados, sin relación de dependencia, para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales.	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	530606

ACTIVIDAD 005			
Nro.	**GASTOS AUTORIZADOS**	**Nombre del ítem**	**ÍTEM**
1	Inscripción, matrículas en eventos deportivos o capacitaciones	Afiliaciones e inscripciones a deportistas, entrenadores (En e-SIGEF: Licencias y Derechos no Exclusivos de Obras y Productos Culturales)	530252
2	Alimentación	Alimentos y Bebidas	530801
3	Hidratación	Alimentos y Bebidas	530801
4	Transferencias a entidades del sector privado no financiero, mediante suscripción de convenios.	Al Sector Privado no Financiero	580204
5	Bono deportivo	Bono deportivo a deportistas, entrenadores y delegados	530302
6	Movilización interna de delegaciones	Combustibles y Lubricantes	530803
7	Condecoraciones y premiaciones	Condecoraciones	530822
8	Difusión e información	Difusión, Información y Publicidad	530207
9	Eventos para Condecoraciones y premiaciones	Espectáculos Culturales y Sociales	530205
10	Gastos por traslado, maniobras, embarque y desembarque interno e internacional de toda clase de bienes, de acuerdo con la reglamentación pertinente	Fletes y Maniobras	530202
11	Alojamiento u hospedaje fuera del país	Gastos de viaje en el Exterior (En e-SIGEF: Viáticos en el exterior)	530304
12	Alojamiento u hospedaje dentro del país	Gastos de viaje en el interior (En e-SIGEF: Viáticos en el interior)	530303
13	Gastos de hospedaje a delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales que brindan asistencia técnica y participan en eventos de entidades públicas; así como, de deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país.	Gastos para la Atención a Delegados Extranjeros y Nacionales, Deportistas, Entrenadores y Cuerpo Técnico que Representen al País	530307
14	Gastos por servicios profesionales o técnicos especializados, sin relación de dependencia, capacitadores, así como los jueces y árbitros de eventos deportivos	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	530606
15	Gasto por incentivos entregados a deportistas por su buen desempeño en las competencias.	Incentivo por resultados deportivos	530311
16	Gastos por alquiler de maquinarias y equipos, excepto informáticos.	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	530504
17	Gastos por suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y otras publicaciones.	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	530807

18	Gastos por la adquisición de productos farmacéuticos para el diagnóstico; y, de medicamentos para la prevención y tratamiento de enfermedades de seres humanos y para sanidad agropecuaria. Así como productos de farmacia para el cuidado y prevención de enfermedades. (Se excluyen mascarillas y termómetros)	Medicinas y Productos de farmacia (En e-SIGEF: Medicamentos)	530809
19	Pagos por cuotas y membrecías.	Membrecías	530239
20	Gastos por movilización y transporte fuera del país; transporte de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales que brindan asistencia técnica y participan en eventos deportivos y capacitaciones; y, para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico de las organizaciones deportivas que representen al país.	Pasajes al Exterior	530302
21	Gastos por movilización y transporte dentro del país; transporte de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales que brindan asistencia técnica y participan en eventos deportivos y capacitaciones; y, para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico de las organizaciones deportivas que representen al país.	Pasajes al Interior	530301
22	Seguros de salud, accidentes y viaje	Seguros	570201
23	Pagos por obligaciones adquiridas con terceros por el servicio de alimentación para eventos relacionados con el fomento deportivo y capacitaciones	Servicio de Alimentación	530235
24	Gastos para deportistas por servicios médicos hospitalarios; exámenes de laboratorio; exámenes de evaluación y pre-trasplante; sesiones de hemodiálisis; quimioterapias, TAC, procalcitonina, entre otros, cuando las unidades médicas no dispongan del servicio.	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	530226
25	Gasto por la adquisición de vitaminas (no medicinas) para el uso de los deportistas como ayuda en su desarrollo deportivo.	Suplementos vitamínicos	530850
26	Exceso de equipaje de implementos deportivos	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	570102
27	Tasas aeroportuarias, Impuesto de salida de divisas Transporte terrestre	Tasas Portuarias y Aeroportuarias	570103

31	Movilización interna y/o externa de delegaciones	Transporte de Personal	530201
33	Gastos por la adquisición o confección de uniformes para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país; y, para eventos deportivos de carácter local.	Uniformes Deportivos	530827
34	Gastos por alquiler de vehículos, necesarios para el desarrollo de eventos deportivos.	Vehículos (arrendamiento)	530505
35	Gastos por traducción y notarización de documentos para efectos de liquidación de convenios, así como trámites de visados y consulares para deportistas y delegaciones oficiales	Trámites Notariales y Legalización de Documentos	570206
36	Gastos para el pago de la impresión de números utilizados en las competencias, certificados de capacitaciones	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	530204
37	Gastos para adquisición de software para competencias y eventos deportivos	Equipos, Sistemas y Paquetes Informático	531707
38	Gastos para mantenimientos de equipos para competencias y eventos deportivos	Mantenimiento y reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	530704
39	Capacitación	Capacitación para los actores del Sistema Deportivo en General (En e-SIGEF: Capacitación para la Ciudadanía en General)	530613

ACTIVIDAD 006			
Nro.	**GASTOS AUTORIZADOS**	**Nombre del ítem**	**ÍTEM**
1	Inscripción	Afiliaciones e inscripciones a deportistas, entrenadores (En e-SIGEF: Licencias y Derechos no Exclusivos de Obras y Productos Culturales)	530252
2	Alimentación	Alimentos y Bebidas	530801
3	Hidratación	Alimentos y Bebidas	530801
4	Movilización interna de delegaciones	Combustibles y Lubricantes	530803
5	Condecoraciones y premiaciones	Condecoraciones	530822
6	Difusión e información	Difusión, Información y Publicidad	530207
7	Inauguración y clausura de eventos	Espectáculos Culturales y Sociales	530205
8	Hospedaje	Gastos de viaje en el interior (En e-SIGEF: Viáticos en el interior)	530303

9	Honorarios árbitros y jueces	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	530606
10	Gastos por suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y otras publicaciones.	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	530807
11	Medicinas	Medicinas y Productos de farmacia (En e-SIGEF: Medicamentos)	530809
12	Pasajes	Pasajes al Interior	530301
13	Alimentación	Servicio de Alimentación	530235
14	Atención médica	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	530226
15	Movilización	Transporte de Personal	530201
16	Uniformes	Uniformes Deportivos	530827

ACTIVIDAD 007			
Nro.	**GASTOS AUTORIZADOS**	**Nombre del ítem**	**ÍTEM**
1	Implementos deportivos y recreativos	Implementos deportivos y recreativos	530851
2	Implementos deportivos y recreativos no depreciables	Implementos deportivos y recreativos no depreciables	531412
3	Equipos tecnológicos	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	840107
4	Software de acuerdo a la característica de cada deporte para control de competencias y resultados	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	840107
5	Repuestos y Accesorios	Repuestos y Accesorios	530813
6	Gastos por instalación, mantenimiento y reparación de bienes deportivos.	Bienes Deportivos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530419
7	Implementos deportivos y recreativos	Equipos deportivos y recreativos	840118